ACTA AUDIENCIA ADJUDICACIÓN

FECHA INICIO	21 de enero de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN	LP-MS-0092025
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($43.023.944.936)

En el municipio de Sogamoso, siendo las 09:00 AM del día veintiuno (21) de enero de 2026, la administración municipal, se constituye en audiencia pública con el propósito de llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA DE ADJUDICACION del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. LP-MS-0092025 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ".*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Desde la gerencia de contratación se da la bienvenida a la audiencia de adjudicación del presente proceso contractual, por lo cual se procede a realizar el registro de asistencia de la siguiente manera:

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA- Gerente de contratación.
HELBER DANILO MARTÍNEZ CHAPARRO - secretario de infraestructura y proyectos
JUDI CAROLINA GAONA HERRERA - secretaria de Hacienda
MÓNICA RODRÍGUEZ BELLO -Gerente jurídica
PAOLA ESPINOSA RODRIGUEZ- Ingeniera, apoyo soporte plataforma SECOP II.

Inicialmente se les indica a los asistentes que cuando se identifiquen enciendan su cámara y evidencien su identificación para evidenciar su identidad.

Se les otorga el espacio a las veedurías para que realicen su presentación encontrando que se encuentran las siguientes:

No hay veedurías

Por parte de los interesados se encuentran:

- Juan camilo Jiménez – CONSORCIO CAM SOGAMOSO – C.C. 1037570816-
- Nicolás Figueroa- CONSORCIO CAM SOGAMOSO – C.C. 1049651411.
- Juan esteban Jiménez- CONSORCIO CAM SOGAMOSO- C.C. 1.020782.102

Una vez tomada la asistencia, se declara oficialmente instalada la audiencia de adjudicación del proceso de licitación LP-MS-0092025.

Se procede entonces a dar lectura a las reglas de la audiencia de adjudicación así:

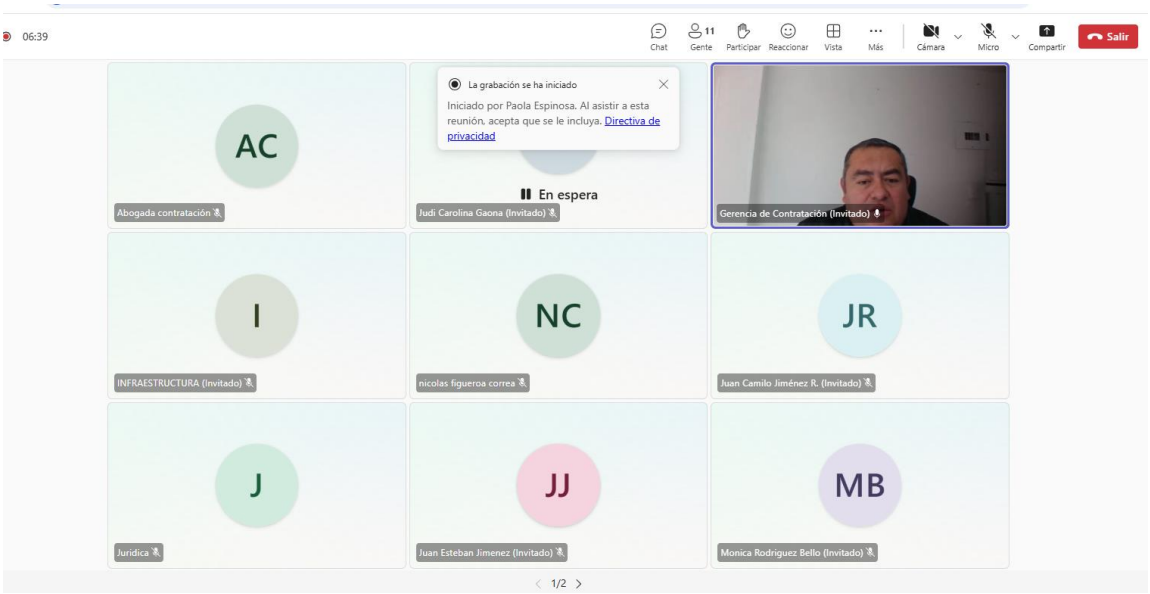
2. LECTURA DE LAS REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION:

Se permite dar lectura a las reglas de la audiencia de adjudicación de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. Conceder el uso de la palabra a los interesados sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.
2. Conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente(s) para replicar las observaciones que sobre la evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica de su propuesta se hayan presentado por los intervinientes.
3. Posición de la entidad sobre las observaciones y replicas presentadas por los asistentes respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.
4. LISTADO PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS.
5. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS- que se encuentra encriptada en la paltaforma SECOP II.
6. Verificación ofertas, corrección aritmeticas y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
7. Traslado en audiencia a oferentes sobre aspectos relacionados con la verificación de ofertas, corrección aritmeticas y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015). Observaciones y replicas unicamente de los oferentes habilitados.
8. Pronunciamiento de la entidad sobre las respuestas dadas por los proponentes.
9. LISTADO GENERAL DE PROPONENTES PARA ADELANTAR EVALUACIÓN ECONOMICA.
10. Aplicación metodo aleatorio de evaluación y presentación del orden de elegibilidad
11. Traslado oferentes
12. Recomendación del comité y decision de la gerencia de contratacion.

13. Acto de adjudicación

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



1. Conceder el uso de la palabra a los interesados sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

No hay observaciones.

Siendo las 9:15 am se declara cerrada esta etapa dentro de la audiencia.

2. Conceder el uso de la palabra por una única vez a los oferentes para replicar las observaciones que sobre la evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica de su propuesta se hayan presentado por los intervinientes.

N/A

Siendo las 9:16 am se declara cerrada esta etapa dentro de la audiencia.

3. Posición de la entidad sobre las observaciones y replicas presentadas por los asistentes respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

N/A

4. LISTADO GENERAL DE PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS.

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE
1	CONSORCIO CAM SOGAMOSO R.L. Juan Esteban Jiménez Restrepo	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**29.50**

5. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS.

Realizando el resumen, la gerencia de contratacion se dispone a aperturar el sobre economico contenido dentro del proceso de selección y publicar el mismo para el conocimiento de los interesados.

Se suspende la diligencia para ser retomada a las 10:17 an a efectos de avanzar en la verificacion de la oferta, correcciones aritmeticas y requerimiento por precios artificialmente bajos.

6. Verificación ofertas, corrección aritmeticas y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

Siendo las 10:17 am se reanuda la diligencia indicando que las ofertas fueron verificadas por parte del comité evaluador encontrando el siguiente resultado:

No hay lugar a realizar por parte del comité evaluador correccion aritmetica alguna.

El contenido de los ofrecimientos cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y no se encausan en circustancias de rechazo.

Se establece el siguiente valor de ofrecimientos:

	PROPONENTE	VALOR
1	CONSORCIO CAM SOGAMOSO R.L. Juan Esteban Jiménez Restrepo	**$43.021.336.928,58**

7. Traslado en audiencia a interesados sobre aspectos relacionados con la verificación de oferta, corrección aritmeticas y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (Decreto ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

Habiendo dado a conocer el valor de la oferta economica,el municipio de sogamoso da traslado a los interesados con el proposito de indicar si existen observaciones frente a los ofrecimientos economicos, indicando que no encuentran ninguna observacion.

8. Pronunciamiento de la entidad sobre las respuestas dadas por los interesados.

No hay lugar a pronunciamiento toda vez que no existieron observaciones y se ratifican los valores presentados en la oferta economica.

9. LISTADO GENERAL DE PROPONENTES PARA ADELANTAR EVALUACIÓN ECONOMICA.

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE
1	CONSORCIO CAM SOGAMOSO R.L. Juan Esteban Jiménez Restrepo	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**29.50**

10. Aplicación metodo aleatorio de evaluación y presentación del orden de elegibilidad

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se presentó un único oferente, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

11. Traslado oferentes

N/A

12. Recomendación del comité y decision de la gerencia de contratacion.

Se procede por parte del comité evaluador recomendar a la gerencia de contratacion la adjudicacion del contrato al proponente CONSORCIO CAM SOGAMOSO.

La gerencia de contratacion acoge la recomendación del comité evaluador y por ello adjudica el contrato cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ, al CONSORCIO CAM SOGAMOSO, representado por Juan Esteban Jiménez Restrepo identificado con cedula 1.020.782.102 por la suma de **cuarenta y tres mil veintiun millones**

trescientos treinta y seis mil novecientos veintiocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($43.021.336.928,58)

13. Acto de adjudicación

Para el efecto se da lectura del acto administrativo **Resolución N° 367 (21 de enero de 2026), POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-MS-0092025, CUYO OBJETO SE CONSTITUYE EN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ.".** (La cual hace parte integral de la presente acta).

Por lo anterior, se da lectura al acto administrativo de adjudicación y se procede a dar por finalizada la audiencia de adjudicación siendo las 10:48 am del 21 de enero de 2026.

Para el efecto se deja constancia de la suscripción de la presente acta de adjudicación por parte del municipio de Sogamoso por quienes asistieron a la misma.

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de contratación

JUDI CAROLINA GAONA HERRERA
Secretaria de Hacienda

HELBER DANILO MARTÍNEZ CHAPARRO
Secretario de infraestructura y proyectos

MÓNICA RODRÍGUEZ BELLO
Gerente jurídica